

RESOLUCION No. 18-1-0306-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio Multifamiliar "PARALELA 55A".

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	FRANCO CASTRO MARÍA ISABEL
Identificación:	C.C. 30283202
No. de Radicación:	17001-1-18-0268
Fecha de Radicación:	2018.06.05
Ficha Catastral:	0103000000670006000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-69303
Dirección:	CL 55A 24 40
Barrio:	BELEN
Subdivisión del barrio:	BELEN EST. 5

Que la titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado edificio multifamiliar "PARALELA 55A".

Que la edificación fue aprobada por la Segunda Curaduría Urbana de Manizales mediante Licencia de Construcción Resolución N° 220080-2008 del 24 de abril de 2008, y obtuvo por parte de este despacho la Licencia de Construcción Modalidad Modificación Resolución N° 18-1-0303-LC del 25 de junio de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA DEL LOTE: 103.09 M2, según la información contenida en el certificado de tradición del predio (consulta VUR del 05/06/2018).

AREA CONSTRUIDA OBJETO DE P.H.:	233.02 M2
Área privada:	189.44 M2
Área común:	43.58 M2

RESOLUCION No. 18-1-0306-PH



Las unidades privadas de esta etapa de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 5 UN
PARQUEADEROS: 2 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio Multifamiliar "PARALELA 55A".

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: Un (1) plano de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 25 de Junio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Jorge L. Gil
Revisó: Leonardo Cortés

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____